SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CVI/PMA/LGG/pma

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 145/2019 III/REG. DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2019.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 146/2019 III/REG.

COPIAPO, 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

VISTOS:

Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1 (Ley 19.653), de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.023, que Crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 21.125 de Presupuesto del Sector Público para el año 2019; Resolución Exenta Nº 2282 de 2018, que distribuye el presupuesto a las Direcciones Regionales para el año 2019 y sus modificaciones; Resolución Nº 19 de 30 de octubre de 2017, con toma de razón de fecha 05 de enero de 2018, que delega facultades en las Directoras Regionales; Resolución TRA N° 121830/10/2019 de 16 de enero de 2019, Resolución TRA N° 121830/888/2019 de fecha 05 de noviembre de 2019 que establece orden de subrogación de la Directora Regional de Atacama, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución N° 7 de 2019, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y N° 8 de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y controles de Reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

1° Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género mediante Resolución Exenta Nº 145/2019 III/ REG de fecha 30 de diciembre de 2019, adjudica la licitación pública ID 1885-3-LE19, para la contratación de los servicios de aseo y estafetas región de Atacama, al oferente "ISABEL MARGARITA RIQUELME BINIMELIS", RUT [redacted], por la suma mensual de $832.172.- IVA incluido (ochocientos treinta y dos mil ciento setenta y dos pesos) IVA incluido, por 24 meses, y hasta un monto de $4.345 (cuatro mil trescientos cuarenta y cinco pesos IVA Incluido) por concepto de horas adicionales, las que se pagaran conforme a lo ofertado por el proveedor.

2º Que, se hace necesario aclarar el Artículo N° 1 de la Resolución Nº 145/2019 III/REG, en lo referente al monto de las órdenes de compra, donde existía una diferencia debido a aproximaciones decimales, lo cual es necesario aclarar a objeto de que no se produzcan errores o dudas y de mantener la transparencia del proceso licitatorio, lo cual no altera la adjudicación de la licitación señalada en el considerando anterior.

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTRALORÍA

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

3º Que, la autoridad administrativa está facultada para perfeccionar los acto administrativos que adolece de errores de tipo material, como son los de referencia o de cálculo numérico y que aparecieren de manifiesto en los mismos, conforme a lo preceptuado por el artículo 62 de la Ley 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y a la jurisprudencia administrativa, según ha manifestado la Contraloría General de la República, entre otros, en los Dictámenes N° 5.104 de 2003, N° 67.725 de 2009, N° 39.055 de 2010.

4° Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 13 inciso 3º de la Ley 19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos del Estado, la Administración podrá subsanar los vicios de que adolezca los actos que emita, siempre que con ello no afectaren intereses de terceros y no altere la esencia del acto administrativo.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º: RECTIFÍCASE la Resolución Exenta Nº 145/2019 III/REG de fecha 30 de diciembre de 2019 que adjudica licitación pública para la contratación de los servicios de aseo y estafeta región de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, ID 1885-3-LE19 al proveedor ISABEL MARGARITA RIQUELME BINIMELIS, en el siguiente sentido:

En sus vistos; incorporando en ellos la Resolución TRA N° 121830/888/2019 de fecha 05 de noviembre de 2019 que establece orden de subrogación de la Directora Regional de Atacama.

En el ARTÍCULO 1º señala: "ADJUDICASE la licitación pública ID 1885-3-LE19, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESTAFETA PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO al oferente ISABEL MARGARITA RIQUELME BINIMELIS, RUT.: [redacted] domiciliado en [redacted], comuna de Copiapó, Región de Atacama, por la suma mensual de $832.172.- IVA incluido (ochocientos treinta y dos mil ciento setenta y dos pesos) IVA incluido, por 24 meses, y hasta un monto de $4.345 (cuatro mil trescientos cuarenta y cinco pesos IVA Incluido) por concepto de horas adicionales, las que se pagaran conforme a lo ofertado por el proveedor";
Debe señalar: "ADJUDICASE la licitación pública ID 1885-3-LE19, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESTAFETA PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO al oferente ISABEL MARGARITA RIQUELME BINIMELIS, RUT.: [redacted]88.068-3, domiciliado en Pasaje Laurel N°90 Villa Codelco, comuna de Copiapó, Región de Atacama, por la suma mensual de $832.172.- IVA incluido (ochocientos treinta y dos mil ciento setenta y dos pesos) IVA incluido, por 24 meses, y hasta un monto de $4.345 (cuatro mil trescientos cuarenta y cinco pesos IVA Incluido) por concepto de horas adicionales, las que se pagaran conforme a lo ofertado por el proveedor. La primera orden de compra será emitida por el monto total de $9.986.061.- (nueve millones, novecientos ochenta y seis mil sesenta y un pesos)- IVA incluido, ejercicio año 2020; y en enero de 2021 se emitirá la segunda orden de compra, por el monto total de $9.986.061.- (nueve millones, novecientos ochenta y seis mil sesenta y un pesos)- IVA incluido ejercicio año 2021, haciendo presente que los montos señalados estarán supeditados a las respectivas Leyes de presupuesto y a eventuales aproximaciones decimales que pudieren caber. Por lo que se adjudica la licitación por el monto total de $19.972.122.- (diecinueve millones novecientos setenta y dos mil ciento veintidós pesos)-IVA incluido.

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

ARTÍCULO 2°: DÉJASE CONSTANCIA que en todo lo no modificado rige plenamente la Resolución Exenta N° 145/2019 III REG., de fecha 30 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 3°: TÉNGASE PRESENTE para todos los efectos legales.

ARTÍCULO 4°: TÉNGASE PRESENTE Publíquese la presente Resolución Exenta en el portal mercadopúblico.cl dentro de las 24 horas siguientes hábiles.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

CRISTINA VARAS INAREJO
DIRECTORA (S) REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ATACAMA

Distribución:
- Dirección
- Abogada Regional
- Departamento de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTRALORÍA